



## **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

### **6.11. CUADROS DE CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIEREN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

#### **NOTA INFORMATIVA**

Durante el ejercicio fiscal 2022, la suma de las operaciones que se realizaron por adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rebasaron el treinta por ciento del total del presupuesto autorizado. El porcentaje acumulado al 31 de diciembre de 2022 fue del 39.89% del presupuesto, cuyas causas se describen en la siguiente justificación.

#### **JUSTIFICACIÓN**

1. Las contrataciones que regularmente se licitan de acuerdo con los montos de actuación son para adjudicar el servicio de limpieza, arrendamiento de vehículos, equipo de cómputo y vigilancia; sin embargo, estas contrataciones no se licitaron debido a que existe un convenio entre el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) y la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. (COMIMSA), cuyos montos ejercidos fueron de aproximadamente \$13,571,063.67, lo cual equivale al 14.25% del presupuesto.
2. El INAOE tiene contratada una póliza de seguro de bienes patrimoniales, la cual se adjudicó por un monto de \$10,808,015.50, equivalente al 11.36% del presupuesto. Este seguro se contrató de forma directa en virtud de que el INAOE cuenta con laboratorios y equipos muy sofisticados, con infraestructura muy costosa como el GTM, OAGH en Cananea, HAWC, entre otros, que representan un gran valor económico de bienes con diseños y fabricación únicos y exclusivos en el país, motivo por el cual no cualquier aseguradora tiene la capacidad financiera para asegurarnos. Durante la investigación de mercado sólo cotizó la empresa Seguros Afirme, las demás aseguradoras no presentaron interés en participar, además, durante los últimos cinco años, las licitaciones públicas para contratar el seguro de bienes patrimoniales se han declarado desiertas, motivo por el cual se optó por adjudicar el contrato de forma directa.
3. El INAOE se adhirió a la consolidación que fue convocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para contratar el servicio de combustible, donde se adjudicó





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

un contrato con PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL; sin embargo, el proveedor no contó con la cobertura requerida por el INAOE, ya que no había estaciones de servicio cercanas a las SEDES del Instituto, de tal manera que, al representar un problema para la operación del INAOE, se informó de esa situación al CONACYT y a la Oficialía Mayor de la SHCP, solicitando realizar el procedimiento de contratación de forma independiente sin apegarse a la consolidación.

Por tal motivo, al existir el riesgo de que el INAOE no ejerciera los recursos asignados a esa partida presupuestal, ya que la fecha límite para celebrar contratos para el ejercicio 2022 se encontraba próxima, finalmente, la Dirección de Administración y Finanzas, optó por realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para adjudicar este contrato; mientras que la respuesta de la SHCP fue recibida hasta el 25 de enero de 2023.

Por otra parte, respecto a contrataciones referentes a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hace del conocimiento que durante el ejercicio 2022, el Instituto no contó con presupuesto disponible para realizar contrataciones en esta materia.

### **PRIMERA SESIÓN DE ÓRGANO DE GOBIERNO INAOE 2023**

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.

Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 [direccion\\_general@inaoep.mx](mailto:direccion_general@inaoep.mx) [www.inaoep.mx](http://www.inaoep.mx)



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD**  
**UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL**

**CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**  
**(PESOS)**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 2022

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (INCLUYENDO MODIFICACIONES EN SU CASO) (A)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
			CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART. 1 LAASSP (B)	ARTICULO 42 - LAASSP		ARTICULO 41 - LAASSP				LICITACIÓN PÚBLICA (ARTS. 27 Y 28) (I)
				ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)	OTROS II, IV A VII Y IX A XVIII (H)	
<b>CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>14,933,225.24</b>	<b>692,768.18</b>	<b>11,211,091.05</b>	<b>1,130,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	2,591,381.41	319,085.00	1,813,434.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	611,732.00	0.00	257,827.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,209,215.02	0.00	1,085,329.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	4,153,976.61	0.00	4,045,012.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,796,471.83	0.00	1,357,375.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,192,238.10	373,683.18	84,929.90	1,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	369,454.49	0.00	322,523.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	2,008,755.78	0.00	2,244,657.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (1)</b>		<b>80,239,510.33</b>	<b>17,464,300.49</b>	<b>25,622,891.03</b>	<b>4,587.80</b>	<b>12,499,275.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,723.40</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6,854,053.11	0.00	2,989,232.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200 (2)	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,399,752.61	2,514,747.73	5,731,644.89	0.00	349,541.64	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	32,249,494.10	7,328,331.62	10,027,136.45	4,587.80	927,939.02	0.00	0.00	0.00	0.00
3400 (3)	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	11,904,008.90	840.00	778,136.92	0.00	10,803,375.50	0.00	0.00	0.00	48,723.40
3500 (4)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,395,486.79	7,616,875.14	5,207,973.51	0.00	418,418.96	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	36,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,021,643.82	3,506.00	89,222.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3800(5)	SERVICIOS OFICIALES	1,378,226.00	0.00	799,544.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES (1)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5100(6)	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900(7)	OTROS BIENES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>95,172,735.57</b>	<b>18,157,068.67</b>	<b>36,833,982.08</b>	<b>1,134,587.80</b>	<b>12,499,275.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,723.40</b>

- PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTÍCULO 42 LAASSP =

$$\frac{C + D}{A} \times 100\% = \frac{36,833,982.08 + 1,134,587.80}{18,157,068.67} \times 100\% = 39.89$$

EL PORCENTAJE RESTANTE ESTARÁ INTEGRADO POR:

$$\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\% = \frac{17,464,300.49 + 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 + 48,723.40}{18,157,068.67} \times 100\% = 32.26$$

AD-1

FUENTE: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 13 DE OCTUBRE, 23 DE NOVIEMBRE, 26 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2001.

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (1)	DEDUCCIONES (2)	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (A)=(1)+(2)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)						
					CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART 1 LOPSRM (B)	ARTICULO 43 - LOPSRM		ARTICULO 42 - LOPSRM			LICITACIÓN PÚBLICA ART. 30 LOPSRM (I)
						ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	CON FINES MILITARES IV (G)	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6000 - OBRA PÚBLICA</b>							0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6100	OBRA PÚBLICA POR CONTRATO									0.0	
	Capítulo 6000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

- PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTÍCULO 43 LOPSRM =